REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 Nº 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	**47-2054089001-2019.00044.00**
PROCESO	**EJECUTIVO.**
DEMANDANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**BLANCA LUZ OSORIO SANDOVAL.**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONCORDIA – MAGDALENA.
Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Atendiendo al anterior informe secretarial, considérese la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría de esta judicatura como ajustada a la normativa vigente, pues obedece a gastos que aparecen comprobados y son útiles para el normal desarrollo de las actuaciones judiciales surtidas en el presente proceso. Así las cosas, apruébese de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado No. 011 de Hoy 24 de Julio de 2020.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría